



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 Antártida Argentina 333  
 8001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 DE RADA TILLY  
 HABLA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
 22 DIC 2016  
 NOTA N° 509  
 ENTRADA? SALIDA

N° 2357/16  
 22 de Diciembre de 2016.-

**ORDENANZA**

**VISTO:**

Que existen requerimientos de particulares y/o empresas para adquirir terrenos fiscales para llevar adelante emprendimientos tanto comerciales como para la prestación de distintos servicios profesionales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Municipal N° 760/86, concordantes y modificatorias regulan los mecanismos de enajenación de la tierra fiscal dentro de la Corporación Municipal de Rada Tilly.

Que establece asimismo la creación de la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales quien tiene a su cargo las solicitudes de tierras fiscales y situaciones conexas.

Que el Ofrecimiento Público de Tierras es un medio válido para acceder a la compra de un lote fiscal.

Que se ha verificado la incorporación al patrimonio municipal de distintos lotes, algunos porque habiendo sido adjudicados a particulares que no dieron cumplimiento con las obligaciones asumidas al momento de la adjudicación han sido objeto de retrocesión y otros por haber surgido su alta catastral en virtud de deslindes y/o fraccionamientos.

Que existen lotes fiscales aptos tanto para desarrollos comerciales como para emprendimientos de servicios profesionales.

Que desde el Estado deben ejecutarse y promoverse las acciones y herramientas que creen las condiciones necesarias para asegurar la prestación a la comunidad de la mayor diversidad de servicios.

Que al momento de ofrecer públicamente inmuebles fiscales se considera prioritario dar preferencia a los residentes y/o contribuyentes de la ciudad de Rada Tilly.

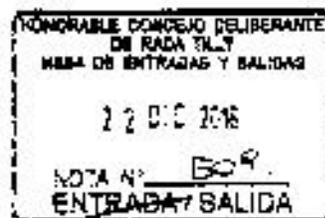
Que deben fijarse las previsiones necesarias para no desvirtuar el espíritu que conlleva el ofrecimiento público de tierras, exigiendo y controlando el cumplimiento de las obligaciones impuestas tanto a los oferentes como a

*[Handwritten signature]*  
 CI CARLOS DI GUAIN  
 PRESIDENTE  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Rada Tilly - Chubut

*[Handwritten signature]*  
 LAHUTINA SEVILLA BARRILAN  
 CONCEJAL  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Rada Tilly - Chubut

428116

|



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 Antártida Argentina 333  
 5001 - RADA TILLY - Chubut

N° 2357/16

22 de Diciembre de 2016.-

aquellos que posteriormente resultaren preadjudicatarios y/o adjudicatarios de los lotes que se ofertarán.

Que en fecha 16 de Noviembre de 2016 la Comisión de Adjudicación, Concesión y Venta de Tierras Fiscales emitió dictamen autorizando el Ofrecimiento Público de ocho parcelas fiscales con afectación de destino exclusivo para desarrollos comerciales como para emprendimientos de servicios profesionales.

Que los requerimientos, obligaciones y demás condiciones que regirán el Ofrecimiento Público quedarán establecidos en las Bases y Condiciones que forman parte de esta Ordenanza.

*[Handwritten signature]*  
 CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
 PRESIDENTE  
 Honorable Concejo Deliberante  
 RADA TILLY - CHUBUT

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 SANCIONA LA SIGUIENTE  
 ORDENANZA**

**Art. 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer el Ofrecimiento Público de los lotes de este ejido municipal que a continuación se detallan, con la afectación de destino exclusivo, la que en cada caso se establece, identificados como:**

**A. Destino Exclusivo Servicios Profesionales:**

1. Parcela "a" de la Manzana SESENTA Y CINCO (65) del Sector TRES (3) de la Circunscripción UNO (1).
2. Parcela "b" de la Manzana SESENTA Y CINCO (65) del Sector TRES (3) de la Circunscripción UNO (1).
3. Parcela "c" de la Manzana SESENTA Y CINCO (65) del Sector TRES (3) de la Circunscripción UNO (1).
4. Parcela "d" de la Manzana SESENTA Y CINCO (65) del Sector TRES (3) de la Circunscripción UNO (1).
5. Parcela "e" de la Manzana SESENTA Y CINCO (65) del Sector TRES (3) de la Circunscripción UNO (1).

**B. Destino Exclusivo Comercial:**

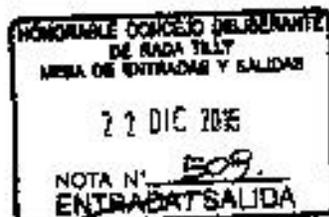
6. Parcela UNO (1) de la Manzana CIENTO SIETE (107) del Sector UNO (1) de la Circunscripción UNO (1).
7. Parcela UNO (1) de la Manzana B del Sector UNO (1) de la

*[Handwritten signature]*  
 CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
 SECRETA  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Rada Tilly - Chubut

420/16

☞

|



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

N° 2357/16  
22 de Diciembre de 2016.-

Circunscripción UNO (1).

B. Parcela DOS (2) de la Manzana B del Sector UNO (1) de la  
Circunscripción UNO (1).

Art. 2º) Se establecen como precio base de venta de la tierra por metro cuadrado, la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-).

Art. 3º) La forma de pago básica se establece de la siguiente manera:

Una entrega equivalente al 40% (cuarenta por ciento) de la oferta y el saldo hasta en 6 (seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con más el interés simple que surja de aplicar la Tasa Nominal Anual para Préstamos Personales del Banco del Chubut S.A., vigente al momento de la preadjudicación.

Será igualmente válida toda oferta que mejore la forma de pago indicada en el párrafo anterior, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 4º) El valor del Pliego de Bases y Condiciones del presente Ofrecimiento Público se fija en la suma de Pesos QUINIENTOS (\$ 500,00.-).

Art. 5º) El Departamento Ejecutivo Municipal formalizará el llamado a Ofrecimiento Público y fijará la fecha y hora de apertura de las ofertas y demás información necesaria a los fines de establecer el Aviso del Llamado a Ofrecimiento Público.

Las Bases y Condiciones que regirán este Ofrecimiento Público de Tierras se hallan establecidas en el Anexo I, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 6º) Los recursos obtenidos de la venta establecida en el artículo 1º se asignarán de la siguiente manera: 63% (sesenta y tres por ciento) a financiación de obras públicas municipales, infraestructura y equipamiento de Guardia Urbana, Centro de Salud, Deportes y Turismo y Cultura y 37% (treinta y siete por ciento) a Rentas Generales.

GLADYS ALEJANDRA OLEGUERU  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT

CAROLINA VIVIANA BARRIOS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

428/16

€



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 Antártida Argentina 335  
 8001 - RADA TILLY - Chubut



Nº 2357/16

22 de Diciembre de 2016.-

Art. 7º) Forma parte integrante de esta Ordenanza el siguiente Anexo:

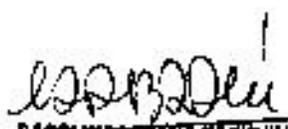
**ANEXO I: Pliego de Bases y Condiciones.**

Art. 8º) En todo o no especificado en forma particular en la presente Ordenanza será de aplicación la Ordenanza General de Tierras Nº 760/86.

Art. 9º) Derogase toda otra norma que se oponga a la presente Ordenanza.

Art. 10º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cúmplase, **ARCHÍVESE.**

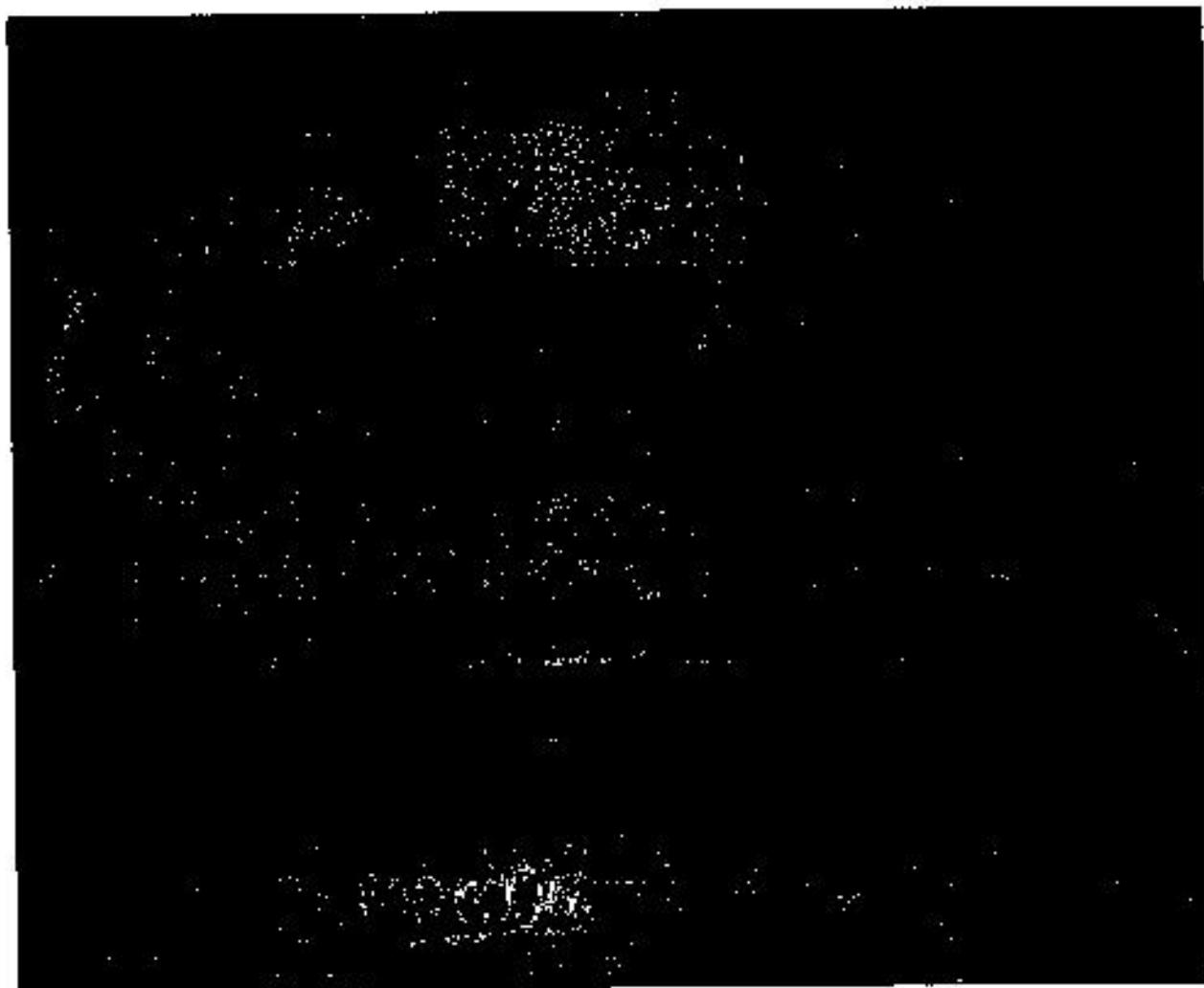
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - DR. RAÚL RICARDO ALFONSI Nº DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

  
 DANIELA GABRIELA BARBEU  
 SECRETARIA LEGISLATIVA  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Rada Tilly - Chubut

  
 GILDA CLAUDIA OCEGUIT  
 PRESIDENTE  
 Honorable Concejo Deliberante  
 RADA TILLY - CHUBUT

428/16

E.



## PLIEGO

## DE BASES Y CONDICIONES

428/16

E



Municipalidad de Rada Tilly  
Provincia del Chubut



PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
OFRECIMIENTO PÚBLICO DE TIERRAS Nº .....  
ORDENANZA MUNICIPAL Nº .../16  
AVISO DE LLAMADO

HONORABLE CONCEJO DEL MERCADO  
DE RADA TILLY  
MEDIO DE ENTRADAS Y SALIDAS  
22 DIC 2016  
NOTA Nº 509  
ENTRADA Y SALIDA

428/16 E  
22 DIC 2016

**OBJETO:** Ofrecimiento Público para la venta de ocho (8) lotes en forma individual, dentro del ejido municipal de Rada Tilly.

**AFECCIÓN DE DESTINO:** Se enumera a continuación el alcance de cada afectación de destino de las parcelas comprendidas en este Ofrecimiento público:

**Destino Exclusivo Servicios Profesionales:** Estas parcelas solo podrán ser afectadas a emprendimientos relacionados con servicios profesionales y/o de servicios que sean considerados de interés para la comunidad por parte de la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales.

**Destino Comercial:** Por actividad comercial se entienda aquella destinada al expendio, compraventa o distribución de bienes o mercancías y/o prestación de servicios, tanto al por mayor como al por menor, y las demás definidas como tales en el Código Civil y Comercial de la República Argentina, decretos reglamentarios y demás legislación aplicable.

**FECHA DE APERTURA:** El ... de Marzo de 2017 a las 13,00 horas.

**LUGAR DE APERTURA:** Edificio Municipal, Planta Alta, Fragata 25 de Mayo Nro. 94, Rada Tilly, Chubut.

**FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** El ..... a las .....

**VALOR DEL PUEGO:** \$ 500 (pasos Quinientos).

**VENTA Y CONSULTA DE PUEGOS:** Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo Nro. 94, Planta Alta, de lunes a viernes de 08.00 a 13.30hs, hasta el día ....., inclusive.

**FORMA DE PAGO:** Entrega 40% al contado y el saldo hasta en seis (6) cuotas mensuales iguales y consecutivas, con más el Interés simple que surja de aplicar la Tasa Nominal Anual para Préstamos Personales del Banco del Chubut S.A., vigente al momento de la adjudicación. Será igualmente válida toda oferta que mejore la forma de pago indicada en el párrafo anterior, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

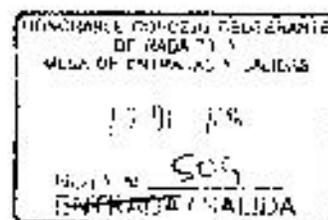
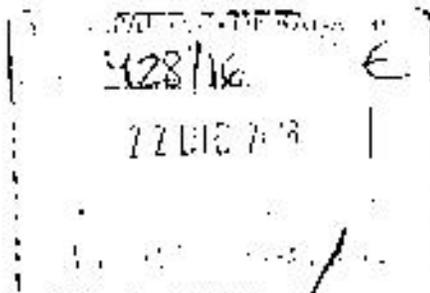
**DETALLE DEL OFRECIMIENTO:**

Parcela	Manzana/ Matzo	Sector	Circ.	Valor por m <sup>2</sup> (\$/m <sup>2</sup> )	Superficie (m <sup>2</sup> )	Precio de Venta Base (\$)
A	65	3	1	2.500	608,93	1.522.325,00
B	65	3	1	2.500	616,93	1.542.325,00
C	65	3	1	2.500	616,93	1.542.325,00
D	65	3	1	2.500	544,00	1.360.000,00
E	65	3	1	2.500	1080,00	2.700.000,00

Parcela	Manzana/ Matzo	Sector	Circ.	Valor por m <sup>2</sup> (\$/m <sup>2</sup> )	Superficie (m <sup>2</sup> )	Precio de Venta Base (\$)
1	107	1	1	2.500	1.858,91	4.647.275,00
1	B	1	1	2500	942,59	2.356.475,00
2	B	1	1	2.500	966,26	2.415.650,00



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
Fragata 25 de Mayo N° 94  
9201 - RADA TILLY - CHUBUT



## CONDICIONES GENERALES

### **Art.1º) OBJETO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

El objeto del presente Pliego es establecer los requisitos y formalidades del llamado a Ofrecimiento Público de Tierras N° 02/2016 realizado a través de la Resolución Municipal N° ...../16, conforme la autorización otorgada por la Ordenanza Municipal N° ..../16.

El presente Pliego está integrado por:

1. Aviso de Ofrecimiento.
2. Pliego de Condiciones Generales.
3. Pliego de Condiciones Particulares.
4. Planilla de Oferta.
5. Modelos de Declaraciones Juradas.
6. Plano de Ubicación.

### **Art.2º) OBJETO DEL OFRECIMIENTO PÚBLICO:**

Los inmuebles fiscales, objeto del presente Ofrecimiento Público son las parcelas que se detallan a continuación, las que se hallan identificadas en el Plano de Ubicación, que como Anexo forma parte integrante de este Pliego.

#### **A. Destino Exclusivo Servicios Profesionales:**

1. Parcela "a" de la Manzana SESENTA Y CINCO (65) del Sector TRES (3) de la Circunscripción UNO (1).
2. Parcela "b" de la Manzana SESENTA Y CINCO (65) del Sector TRES (3) de la Circunscripción UNO (1).
3. Parcela "c" de la Manzana SESENTA Y CINCO (65) del Sector TRES (3) de la Circunscripción UNO (1).
4. Parcela "d" de la Manzana SESENTA Y CINCO (65) del Sector TRES (3) de la Circunscripción UNO (1).
5. Parcela "e" de la Manzana SESENTA Y CINCO (65) del Sector TRES (3) de la Circunscripción UNO (1).

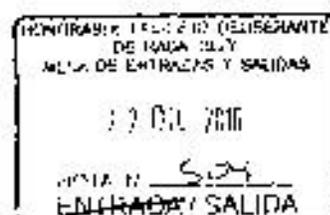
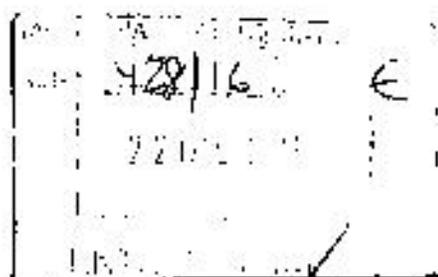
#### **B. Destino Exclusivo Comercial:**

6. Parcela UNO (1) de la Manzana CIENTO SIETE (107) del Sector UNO (1) de la Circunscripción UNO (1).
7. Parcela UNO (1) de la Manzana B del Sector UNO (1) de la Circunscripción UNO (1).
8. Parcela DOS (2) de la Manzana B del Sector UNO (1) de la Circunscripción UNO (1).

Estas parcelas serán ofrecidas en forma individual, teniendo cada una de ellas la afectación de uso del suelo y de destino que aquí se especifica, en ningún caso las parcelas



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
 Fragata 25 de Mayo N° 94  
 9001 - RADA TILLY - CHUBUT



podrán destinarse a usos y destinos distintos a los enumerados y contemplados en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Queda prohibido de manera expresa el uso residencial.

**Art.3°) DE LA AFECTACIÓN EXCLUSIVA DEL USO DEL SUELO:**

Se enumera a continuación el alcance de cada afectación de destino de las parcelas comprendidas en este Ofrecimiento público:

- A. Destino Exclusivo Servicios Profesionales: Estas parcelas solo podrán ser afectadas a emprendimientos relacionados con servicios profesionales y/o de servicios que sean considerados de interés para la comunidad por parte de la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales.
- B. Destino Exclusivo Comercial: Por actividad comercial se entiende aquella destinada al expendio, compraventa o distribución de bienes o mercancías y/o prestación de servicios, tanto al por mayor como al por menor, y las demás definidas como tales en el Código Civil y Comercial de la República Argentina, decretos reglamentarios y demás legislación aplicable.

**Art.4°) VALOR DEL METRO CUADRADO DE TIERRA:**

Se establece como precio base por metro cuadrado para la venta de la tierra ofertada la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-).

**Art.5°) VALOR BASE DE VENTA DE LAS PARCELAS OFRECIDAS:**

El valor base de venta de todas las parcelas ofertadas, se haya establecido en la Planilla de Superficies y Bases, y surge de lo dispuesto en el artículo 4° de estas Condiciones Generales.

En el supuesto que posteriormente, en alguna de estas parcelas existieran diferencias entre la superficie indicada en la Planilla de Superficies y Bases y la superficie del Plano de Mensura de Deslinde y Fraccionamiento registrado, previo a la adjudicación de la parcela de que se tratare, se efectuará el ajuste, en más o en menos según corresponda, del valor de venta de la misma, lo cual será notificado al respectivo preadjudicatario.

**Art.6°) PLANILLA DE VALOR BASES Y SUPERFICIES:**

La siguiente planilla contiene: parcelas ofrecidas, designación, superficie de la misma y valor de venta base de cada parcela (en un todo de acuerdo al artículo 4° de las Condiciones Generales) y afectación de destino.



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
 Fragata 25 de Mayo N° 94  
 9001 - RADA TILLY - CHUBUT

428/16  
 711000

ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE  
 DE RADA TILLY  
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
 11 DIC 2016  
 NÚMERO 509  
 ENTRADA / SALIDA

Parcela	Manzana/ Macizo	Sector	Circ.	Valor por m <sup>2</sup> (\$/m <sup>2</sup> )	Superficie (m <sup>2</sup> )	Precio de Venta Base (\$)
A	65	3	1	2.500	608,93	1.522.325,00
B	65	3	1	2.500	616,93	1.542.325,00
C	65	3	1	2.500	616,93	1.542.325,00
D	65	3	1	2.500	544,00	1.360.000,00
E	65	3	1	2.500	1080,00	2.700.000,00

Parcela	Manzana/ Macizo	Sector	Circ.	Valor por m <sup>2</sup> (\$/m <sup>2</sup> )	Superficie (m <sup>2</sup> )	Precio de Venta Base (\$)
1	107	1	1	2.500	1.858,91	4.647.275,00
1	B	1	1	2.500	942,59	2.356.475,00
2	B	1	1	2.500	966,26	2.415.650,00

Las parcelas que no poseen la identificación catastral completa, tienen denominación provisoria, al solo efecto de la individualización de las mismas en este Ofrecimiento Público. Las identificaciones catastrales y las superficies definitivas de las mismas surgirán del Plano de Mensura de Deslinde y Fraccionamiento que se registrará ante la Dirección de Catastro de la Provincia del Chubut.

Todos los gastos que demanden la ejecución y trámite del mencionado Plano de Mensura estarán a cargo del preadjudicatario o adjudicatario, así como también el amojonamiento de cada una de las parcelas preadjudicadas o adjudicadas.

**Art.7º) FORMA DE PAGO BÁSICA:**

La forma de pago básica se establece de la siguiente manera:

Una entrega equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor ofertado y el saldo en SEIS (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con más el interés simple que surja de aplicar la Tasa Nominal Anual para Préstamos Personales del Banco del Chubut S.A., vigente al momento de la preadjudicación.

Será igualmente válida toda oferta que mejore la forma de pago indicada en el párrafo anterior, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Si el oferente optare por una forma de pago diferente, debe tenerse presente que siempre debe contemplar una entrega, que puede llegar a ser del 100% (Contado), pero nunca inferior al 40% y la cantidad de cuotas no puede ser mayor a 6 cuotas, debiendo ser mensuales y consecutivas.

El importe correspondiente a la entrega debe ser abonado en efectivo, en moneda de curso legal, en un único pago, no pudiéndose realizarse pagos a cuenta ni pagos con cheque diferidos, debiéndose respetarse los plazos más adelantados establecidos. Tener en cuenta que en caso de realizarse el pago mediante transferencia, se considera como fecha de pago la fecha de la acreditación de los fondos en la cuenta municipal que oportunamente se le indique al preadjudicatario.

**Art.8º) VALOR DEL PLIEGO:**

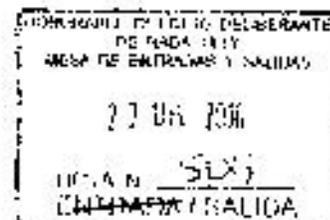
El Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público N° .../201... tendrá un costo de Pesos QUINIENTOS (\$ 500,00.-).



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
Fragata 25 de Mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

428/16

7/11/16



**Art.9º) DE LA COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN, VENTA Y CONCESIÓN DE TIERRAS FISCALES:**

La Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales de la Corporación Municipal de Rada Tilly tendrá a su cargo el análisis de las ofertas, de las impugnaciones y/u observaciones y la preadjudicación de cada parcela y sus decisiones serán definitivas e irrecurribles.

Para la preadjudicación de cualquiera parcela será necesario contar con el voto afirmativo de cuatro de sus miembros integrantes.

**Art.10º) CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:**

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y/o adquirido en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94, Planta Baja, de lunes a viernes en el horario de 8,00 a 13,30 horas, hasta el día fijado por el aviso del Llamado a Ofrecimiento Público.

Las personas que hubieran adquirido el Pliego de Bases y Condiciones podrán solicitar, por escrito, a la Municipalidad cualquier aclaración o efectuar cualquier consulta que sea necesaria para la preparación de su oferta, hasta CINCO (5) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura del Ofrecimiento.

La fecha que se tomará en cuenta para computar este plazo será la de efectiva recepción del requerimiento de aclaración o consulta por parte de la Municipalidad, quien, a su vez, podrá responder las consultas de los interesados y/o efectuar de oficio, aclaraciones o comunicaciones que no emienden la documentación del Ofrecimiento, hasta DOS (2) días hábiles administrativos antes de la apertura de los sobres.

Estas comunicaciones y/o aclaraciones serán difundidas a través de medios de comunicación masiva y se adjuntarán a los Pliegos de Bases y Condiciones no vendidos y estarán además exhibidas al público en la dependencia municipal en la cual se hallen a la venta los Pliegos de Bases y Condiciones.

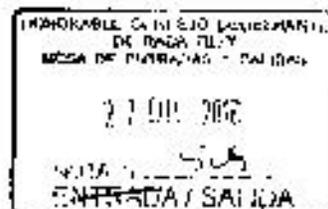
**Art.11º) DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

La presentación de ofertas en este Ofrecimiento implica el pleno conocimiento del Pliego de de Bases y Condiciones y la aceptación del mismo, sometiéndose a todas sus disposiciones y a las normativas municipales vigentes en la materia.

Cada oferente podrá ofertar, en forma separada, por hasta TRES (3) de las parcelas incluidas en este ofrecimiento, debiendo adquirirse UN (1) PLIEGO por cada oferta que se presente, pero si resultaren sus ofertas las más convenientes en más de una parcela la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales se reserva el derecho de



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
Fragata 25 de Mayo Nº 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT



decidir la parcela que le será preadjudicada, considerando la oferta que mejor resulte a los intereses del Municipio.

Las presentaciones que no fueran efectuadas en la forma y plazo establecidos, como así también aquellas que no completen la totalidad de los datos requeridos no serán consideradas.

**Art.12º) LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FECHA DE APERTURA:**

La presentación y la apertura de las ofertas se realizarán en el lugar, el día y la fecha indicados en el Aviso de Llamado a Ofrecimiento Público que realizará el Departamento Ejecutivo Municipal.

Si por causas de fuerza mayor, fundadas en motivos imprevisibles o si ese día fuese declarado feriado o asunto administrativo y se hiciera imposible la realización del acto de apertura, la misma se postergará al día hábil siguiente a la misma hora y en el mismo lugar.

Efectuada la presentación del sobre en el lugar designado, se entregará al oferente una constancia donde se consignará hora de entrega del sobre y numeración asignada.

Las ofertas serán numeradas correlativamente de acuerdo al orden en que sean recibidas en la dependencia municipal designada a tal fin y al sólo efecto del ordenamiento de la apertura de los sobres.

**Art. 13º) CAPACIDAD DE LOS OFERENTES:**

Los oferentes podrán acompañar la documentación o antecedentes que acrediten su capacidad para llevar a buen término la propuesta realizada.

**Art.14º) APERTURA DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en el aviso del Llamado a Ofrecimiento Público, con la presencia de integrantes de la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales, autoridades municipales, Escribano Público actuante, e interesados que concurren al acto.

El Escribano Público actuante certificará la hora límite de presentación de ofertas y constatará y tomará nota de la cantidad de sobres presentados.

Sólo se tomarán en consideración las ofertas que hubieran sido presentadas hasta la hora límite fijada, sin excepción.

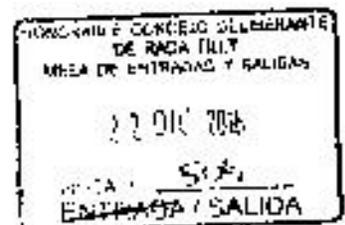
Antes de proceder a la apertura de las ofertas se podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciada la apertura no se aceptarán interrupciones de ninguna naturaleza.

A la hora fijada, se procederá a la apertura de los sobres de acuerdo a la numeración asignada, labrándose el acta de estilo en donde se dejará debida constancia del número de



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
Fragata 25 de Mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CERUBUT

028 f/6  
12.10.16



sobre, datos del oferente, identificación de la parcela que se oferta y cualquier observación y/o aclaración que la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales considere que sea necesario dejar asentada.

El acto se cerrará con la firma del Acta por parte de los integrantes de la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales y funcionarios presentes, lo cual será certificado por el Escribano actuante.

Si bien en dicha acta quedará constancia de todas las ofertas presentadas, la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales sólo tomará en consideración y evaluará las ofertas que se ajusten al pliego en todos sus aspectos.

**Art.15°) CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE OFERTAS:**

Las ofertas serán consideradas inadmisibles en los siguientes casos:

- a) Falta del Pliego de Bases y Condiciones, completo y firmado por el oferente en todas sus fojas.
- b) Falta de firma del oferente en la oferta.
- c) Falta de la certificación de la firma del oferente en la oferta.
- d) Falta de firma del oferente en alguna/s de la Declaraciones Juradas.
- e) Cuando la oferta sea inferior al precio base establecido en este Pliego de Bases y Condiciones.
- f) Cuando la forma de pago ofertada no reúna los requisitos mínimos de la forma de pago básica establecida en el artículo 7° de estas Condiciones Generales.

Cualquiera de las causales de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura de los sobres, podrán ser consideradas durante el estudio de la oferta.

**Art. 16°) MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:**

Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que en cada caso establezcan las Cláusulas Particulares.

**Art.17°) OFERTAS IGUALMENTE VENTAJOSAS:**

Si entre las ofertas presentadas y admisibles hubiera dos o más ventajosas y más convenientes que las restantes, la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales llamará a Mejora de Ofertas mediante sobre cerrado entre éstas exclusivamente, señalándose para tal efecto, día, hora y lugar de apertura.

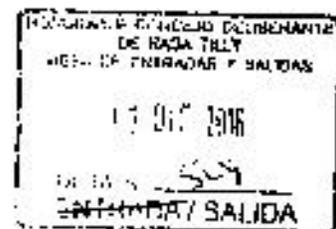
**Art.18°) RECHAZO DE LAS OFERTAS:**

La Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas sin que de ello surja derecho alguno en favor de los



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
Fragata 25 de Mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

428/16



oferentes cuyas ofertas se desestiman.

Esta facultad de la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales es excluyente y exclusiva, y la sola presentación a este Ofrecimiento, implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes presumieran en tal sentido.

**Art.19°) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Si se comprobara la existencia de alguna de las causas de inadmisibilidad en una oferta, la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales desestimará la misma, produciendo dictamen al respecto.

Solo será considerada oferta admisible toda aquella oferta que se ajuste a las disposiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

No obstante, la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales podrá solicitar la enmienda de los vicios que considere formales y/o solicitar información adicional a los oferentes, lo que deberá ser presentado en el plazo que determine dicha Comisión, en ambos casos bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Se considerarán vicios formales aquellos no indicados como causal de inadmisibilidad en el artículo 15° del Pliego de Cláusulas Generales.

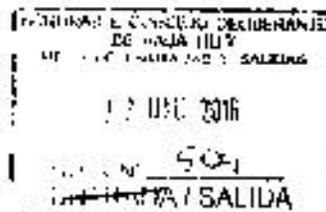
Las ofertas serán evaluadas no solamente en su aspecto económico sino que merecerán una valoración integral que considere: aspectos urbanísticos y de planificación, intereses comunitarios e impactos ambientales. La decisión consecuente a la que arribe la Comisión una vez evaluados todos esos aspectos y eventualmente lo que pudiera surgir de las propuestas tendrán carácter de irrecurrible y definitiva sin que de derecho a los oferentes a reclamo, recurso o indemnización alguna. Las personas que participen en este Ofrecimiento por el mero acto de su intervención en el mismo aceptan y se someten a todas las condiciones y cláusulas que en el mismo se establecen.

Asimismo la Comisión se reserva el derecho de requerir a los oferentes toda la documentación que estime necesaria o producir la prueba que estime conveniente a fin de acreditar los requisitos establecidos respecto de los propios oferentes o la propuesta realizada.

Para el caso de oferentes que manifiesten mediante Declaración Jurada su condición de residente en la localidad de Rada Tilly, su oferta económica, y solo a los fines de la evaluación, se incrementará en un 5% (cinco por ciento). Asimismo tendrá un incremento del 2,5% (dos con 50/100 por ciento) en su oferta económica, y solo a los fines de la evaluación, las propuestas realizadas por personas que se encuentren inscriptas en el Departamento de Ingresos Brutos de la Municipalidad de Rada Tilly y tributando tal impuesto sin registrar deuda.



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
Fragata 25 de Mayo Nº 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT



Para el caso de oferentes que hubieran realizado presentaciones relativas a emprendimientos profesionales y/o comerciales ante la Municipalidad de Rada Tilly con anterioridad a la fecha de sanción de la Ordenanza que autoriza el presente Ofrecimiento, su oferta económica, y solo a los fines de la evaluación, se incrementará en un 2,5% (dos y medio por ciento). A tal fin deberá acompañar copia de la nota o expediente que tramite en esta sede municipal.

Si luego de efectuado el ofrecimiento público surgieran parcelas vacantes, la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales queda facultada para ofrecer las mismas a aquellos oferentes de otros lotes que no habiendo resultado preadjudicatarios hayan realizados propuestas económicas convenientes a los intereses municipales, teniendo en consideración el valor de su oferta por metro cuadrado.

#### **Art.20\*) DE LA PREADJUDICACIÓN:**

Una vez evaluadas las ofertas admisibles la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales elevará el dictamen final y demás actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, quien será el encargado de formalizar la preadjudicación, a través de Resolución Municipal y proceder a la apertura del registro de impugnaciones.

La preadjudicación comprenderá UNA (1) PARCELA POR OFERENTE. En el caso de personas físicas entendiéndose como tal al solicitante y su cónyuge, siempre que no exista separación judicial de bienes.

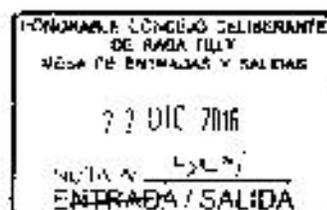
#### **Art.21\*) DE LAS OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:**

Solo podrán presentar observaciones y/u impugnaciones quienes revistan carácter de oferentes.

El plazo para la presentación de las mismas será de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación a realizarse a fin de informar del resultado de la apertura del registro de impugnaciones, que deberá efectuarse por el término de 2 (días) en por lo menos 2 (dos) diarios de circulación local.

Aquellos oferentes que deseen plantear impugnaciones, deberán presentar las mismas en la Mesa de Entradas de Gabinete de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, en horario de atención al público, dentro del plazo anteriormente establecido y dirigidas a la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales.

Para poder impugnar u observar una oferta, el impugnante deberá efectuar, en el acto de la presentación, un depósito en dinero en efectivo, en tesorería Municipal, por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000) por cada preadjudicación impugnada u observada, la que



solamente será reintegrada si su impugnación es aceptada. El no cumplimiento de este depósito conllevará el rechazo in limine de la impugnación.

Las impugnaciones, deberán ser realizadas por escrito, redactadas a máquina, con los datos completos del reclamante, acompañadas de toda la documentación y del ofrecimiento de la prueba que las justifique. Las que no cumplan con estos requisitos, no serán tenidas en cuenta.

Vencido el plazo establecido no se podrán formular impugnaciones.

La impugnación presentada respecto de una preadjudicación, no afectará, ni suspenderá el trámite de las restantes, que se efectúen en el mismo ofrecimiento público.

La Municipalidad podrá sancionar al oferente, cuyas impugnaciones u observaciones fueren notoriamente infundadas, meramente dilatorias u obstructivas, incluso hasta con su inhabilitación futura para intervenir en eventuales nuevos ofrecimientos de tierras fiscales.

Las observaciones o impugnaciones que se presenten serán resueltas, mediante dictamen de la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales, en un término de cinco (5) días hábiles y esta resolución, con carácter irrecurrible y definitiva será puesta en conocimiento del impugnante.

#### **Art. 22º) NOTIFICACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN:**

Las preadjudicaciones que no hayan sido observadas en los plazos establecidos en el artículo precedente, o las que habiendo sido observadas hubieran sido resueltas favorablemente, estarán habilitadas para formalizar el pago del inmueble preadjudicado en un todo de acuerdo a la oferta presentada, dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la fecha de su notificación.

Vencido dicho plazo, sin que el preadjudicatario diera cumplimiento a las obligaciones precedentes, se declarará la caducidad de la preadjudicación.

#### **Art. 23º) DE LA ADJUDICACIÓN:**

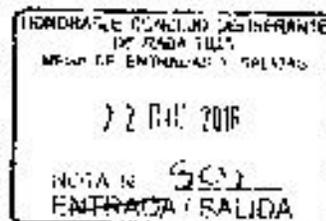
La preadjudicación consiste en la reserva del lote, la adjudicación se materializará una vez que se abone el total del precio de la tierra.

Una vez abonado ese precio total, en un todo de acuerdo a la oferta presentada, la Secretaria de Hacienda a través de su Departamento de Rentas emitirá informe de tal situación procediendo el Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar la adjudicación de la parcela preadjudicada mediante Resolución Municipal.



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
Fragata 25 de Mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

12/16



**Art.24º) INTRANSFERIBILIDAD DE LOS DERECHOS DE ADJUDICACIÓN:**

La transferencia o cesión de los derechos de preadjudicación o adjudicación por cualquier concepto y modalidad están totalmente prohibidas, sin excepción.

La transferencia o cesión a título gratuito u oneroso de los derechos de preadjudicación o adjudicación será causa de caducidad de pleno derecho de la preadjudicación o adjudicación otorgada, sin derecho a devolución de los importes desembolsados, pudiendo además el infractor ser pasible de su futura inhabilitación para participar de nuevos ofrecimientos de tierras fiscales.

**Art.25º) CASOS NO PREVISTOS:**

Todos los casos no previstos en este Pliego de Bases y Condiciones, se enmarcarán en la Ordenanza Municipal 760/86 y cuando corresponda, por los principios Generales del Derecho Administrativo.

**Art.26º) REVOCACIÓN Y/O CADUCIDAD DE LA PREADJUDICACIÓN O ADJUDICACIÓN:**

La Municipalidad tendrá derecho a dejar sin efecto la preadjudicación o adjudicación, sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial, con pérdida de todos los gastos que hubiere realizado y de todo el dinero que se hubiere abonado a la Municipalidad por cualquier concepto referido al ofrecimiento público, y sin derecho por parte del preadjudicatario o adjudicatario a reclamo alguno, en los siguientes casos:

1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del preadjudicatario o adjudicatario.
2. La contravención de prohibiciones establecidas.
3. Cuando el adjudicatario no se ajuste al uso propuesto y aceptado.
4. Ante la falta de pago tres (3) cuotas consecutivas o alternadas.
5. Cuando se constate la transferencia o cesión a favor de terceros, sea total o parcial.



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
Fragata 28 de Mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CESIBUT

428/16

E



## CONDICIONES PARTICULARES

### Art.1°) QUIENES PUEDEN SER OFERENTES:

Podrán ser oferentes y presentar oferta en las parcelas incluidas en el presente Ofrecimiento Público:

1. Toda persona jurídica.
2. Toda persona física mayor de edad.
3. Toda aquella persona que no se encuentre sujeta a prohibición de orden normativo.

### Art.2°) QUIENES NO PODRÁN SER OFERENTES:

No estarán habilitados para ser oferentes:

1. Quienes registren deudas con la Municipalidad de Rada Tilly por cualquier concepto, salvo que se encuentren acogidos a un régimen de moratoria, refinanciación o plan de pago y, que en ese caso, se encuentren al día con el pago comprometido en cada caso.
2. Los que se hallen procesados o cumpliendo condena penal.
3. Los que se encuentren en estado de interdicción Judicial.
4. Los que tuvieren pleitos o reclamos judiciales pendientes o resueltos con la Municipalidad de Rada Tilly.
5. Los miembros integrantes del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, Provincia o de los Municipios, y los funcionarios superiores, dependientes de estos poderes hasta transcurrir cuatro (4) años del cese de sus funciones y alcances de prohibición contenidas en la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098).

La exclusión alcanzará a los que detentan cargos políticos para el caso del Poder Ejecutivo y Legislativo y en el Poder Judicial hasta el rango de Secretario.

### Art.3°) DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, de ser posible escritas a máquinas o en su defecto manuscritas en forma legible y con tinta, siendo cada foja firmada por el oferente, con aclaración de firma.

En el caso de la documentación que se adjunte se aceptarán copias simples, siempre y cuando las mismas sean perfectamente legibles.

No se considerarán ofertas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del Oferente.



428/16

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  22 DIC 2018  NOTA N° 508 ENTRADA/SALIDA
--

**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
 Fraguata 25 de Mayo N° 94  
 9001 - RADA TILLY - CRUBUT

El sobre, que estará perfectamente cerrado, sin identificación, ni indicación de la parcela a la que se refiere, tendrá como única inscripción la leyenda OFRECIMIENTO PÚBLICO N° 02/2016 y la fecha y hora de apertura, y contendrá:

1. **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A OFRECIMIENTO**, firmado en todas sus fojas, por el OFERENTE, que significará el pleno conocimiento y la total aceptación de todas las cláusulas contenidas en el mismo, acompañados de la documentación que resulte como consecuencia del presente artículo.
2. **CONSTANCIA ORIGINAL DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**, expedida por la dependencia municipal pertinente.
3. **DOMICILIO REAL Y LEGAL**, a los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los OFERENTES deberán fijar sus domicilios real y legal donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen.
4. **DOCUMENTACIÓN DEL OFERENTE**, deberá adjuntarse copia de la siguiente documentación:
  - a) Para las Sociedades Anónimas: Estatuto Social, Acta de la Asamblea Ordinaria que designa autoridades, Acta de distribución de cargos y último balance aprobado.
  - b) Para las Sociedades de Responsabilidad Limitada: Contrato Social inscripto, acreditación actualizada de su representación legal y último balance aprobado.
  - c) Para empresas unipersonales y/o personas físicas: copia de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad que acredite su nacionalidad argentina y último domicilio, podrá presentar Declaración de Bienes Personales y/o certificación de ingresos expedida por profesional competente.
5. **DECLARACIÓN JURADA** y expresa de que para cualquier gestión judicial que se suscite con motivo de este llamado a Ofrecimiento Público, su posterior trámite, preadjudicación y adjudicación se aceptan los Tribunales Ordinarios que correspondan al domicilio legal de la Municipalidad de Rada Tilly, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.
6. **DECLARACION JURADA** de no ser deudor de la Municipalidad de Rada Tilly.
7. **DECLARACIÓN JURADA** de conocimiento del lugar de emplazamiento del inmueble por el cual presenta oferta.
8. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE LA PROPUESTA**: Se deberá explicar claramente el tipo de rubro a desarrollar consignando todas las actividades previstas e incluirá la memoria descriptiva del proyecto, anteproyecto de la obra con medidas, superficies e implantación en la parcela (plano de la obra civil), plazo de obra total y monto total de inversión comprometida.



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
Pragata 25 de Mayo N° 94  
9801 - RADA TILLY - CHUBUT

428/16



9. **PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES DEL PROYECTO OFERTADO:** Donde surja de forma detallada y precisa las obras proyectadas mensualmente y la inversión mensual que demandará.
10. **PLANILLA DE OFERTA** con la firma del Oferente, la cual deberá estar certificada por Escribano Público. Las cantidades consignadas en la Planilla de Oferta deberán estar en todos los casos en números y letras, y cuando exista discrepancia entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

Toda documentación o requisito faltante y no consignada como causal de rechazo podrá ser suplido durante el Acto de Apertura o deberán suplirse dentro de los SEIS (6) DIAS hábiles a contar desde la fecha de recepción de la correspondiente notificación emitida por la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales.

La documentación que no se solicite expresamente y que el oferente desee incluir a fin de ampliar o ilustrar su oferta, se agregará a la misma. La Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales se reserva el derecho de verificación de todos los datos y constancias suministradas por el oferente.

El falseamiento de datos presupondrá falsedad, y consecuentemente el rechazo de la oferta, además será pasible de la sanción correspondiente y la inhibitoria para presentarse en otros ofrecimientos públicos.

#### **Art.4º) DE LA ACREDITACIÓN DE LA RESIDENCIA:**

La Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales se reserva a los fines de verificar la Declaración Jurada de residencia, la facultad de requerir la documentación o producir las medidas de prueba que estime conveniente en cualquier caso y cuya valoración será atribución exclusiva de la mencionada Comisión resultando su decisión final irrecurable y definitiva.

#### **Art.5º) DESTINO DE LAS PARCELAS OFERTADAS:**

El adjudicatario recibirá el inmueble libre de ocupantes y deberá dar, como único destino del inmueble, el uso para el que fue ofrecido públicamente y propuesto en su oferta.

Esta restricción al dominio deberá constar en el instrumento Translativo de Dominio con transcripción íntegra del presente artículo y subsistirá a lo largo de las sucesivas transferencias que se hicieren del inmueble.

#### **Art.6º) PAGO DEL PRECIO DE LA TIERRA:**

Notificado el preadjudicatario tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la preadjudicación para abonar el valor correspondiente a la entrega del precio de la tierra conforme la oferta presentada.

Vencido dicho plazo sin que el preadjudicatario diera cumplimiento a la obligación precedente, se declarará la caducidad de la preadjudicación.

### **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

#### **Art.7°) DEL PLANO DE MENSURA DE FRACCIONAMIENTO:**

La Municipalidad realizará y tramitará ante la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Provincia el registro del Plano de Mensura de Fraccionamiento de las parcelas no mensuradas, debiendo el preadjudicatario de dicha parcela abonar el costo que le corresponda al momento de recibir la Municipalidad el plano debidamente registrado por la Dirección de Catastro de la Provincia del Chubut.

#### **Art.8°) CERTIFICADO DE AMOJONAMIENTO:**

La posesión efectiva del inmueble, en el caso que la parcela preadjudicada no se encuentre mensurada se formalizará con la entrega del Certificado de Amojonamiento a través de la Secretaría de Obras Públicas.

Al momento de la entrega del Certificado de Amojonamiento deberá hallarse totalmente abonado el precio de la tierra y de la mensura.

#### **Art.9°) DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.**

Las obligaciones tributarias municipales por todo concepto, imponibles a la parcela adjudicada, serán exigibles a partir de la fecha de la adjudicación, en un todo de acuerdo al Código Tributario Municipal.

#### **Art.10°) OBLIGACIÓN DE CONSTRUIR.**

Es obligación del adjudicatario edificar la totalidad del proyecto ofertado dentro del término de tres (3) años contados a partir de la fecha de la adjudicación, transcurrido ese plazo de tres (3) años sin la obra concluida y aprobada caducará su adjudicación, reincorporándose el bien al dominio municipal.

Igualmente caducará la adjudicación de la parcela sin derecho a reclamo e indemnización alguna si en el término de UN (1) AÑO de adjudicado el inmueble no estuviere completado y terminado el cercado perimetral, de acuerdo a la normativa vigente, de la parcela adjudicada.

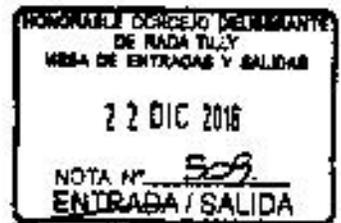
De verificarse en ese plazo de tres (3) años un avance de obra superior al 50% (cincuenta por ciento), certificado por Departamento de Obras Particulares dependiente



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
Fragata 25 de Mayo Nº 94  
7681 - RADA TILLY - CHUBUT

428/16

E



de la Secretaría de Obras Públicas podrá la Comisión de Venta, Adjudicación y Concesión de Tierras Fiscales abocarse a la consideración del caso particular.

#### **Art.11°) TIPOS DE CONSTRUCCIÓN.**

Las construcciones edilicias que se efectúen en las parcelas adjudicadas, resultantes de este ofrecimiento público, serán regidas por particularidades en cuanto a tipología constructiva, en un todo de acuerdo al Código de Edificación Municipal, no admitiéndose construcciones no incluidas en la denominación CAT, ni aquellas con carácter semi-permanente (trailers, casillas rodantes, viviendas sobre trineo o sin anclaje permanente al suelo).

No se permitirán construcciones precarias.

#### **Art.12°) PLANOS DE OBRA Y COMIENZO DE OBRA:**

El adjudicatario deberá realizar la presentación y aprobación de los planos de la obra a construir en la parcela que le fuera adjudicada en un todo de acuerdo al proyecto presentado dentro de un plazo de SEIS (6) MESES desde la adjudicación, estando a su cargo la totalidad de los gastos emergentes de dicha tramitación. La misma se efectuará bajo la reglamentación vigente y a través del área competente y en un todo de acuerdo al Plan de Trabajo presentado en su oferta.

Previo al comienzo de los trabajos, se especificará la metodología de movimiento de suelos a utilizar, la que deberá efectuarse en un todo de acuerdo a la normativa en vigencia, Ordenanza Municipal 1194/97.

#### **Art.13°) OBRAS DE SERVICIO:**

Las obras de servicio e infraestructura: red de agua potable, red cloacal, red eléctrica, red de gas, alumbrado público y ejecución de cordones cuneta serán a exclusivo cargo del adjudicatario, forestación integral del predio, cercado y adecuación topográfica, así como también los trabajos de remoción, adecuación, reemplazo y/o traslado de las cañerías existentes y/o de cualquier otro elemento que pudieran verse afectados durante los trabajos, los mismos se efectuarán bajo la supervisión e indicación de la Municipalidad, a través del área correspondiente.

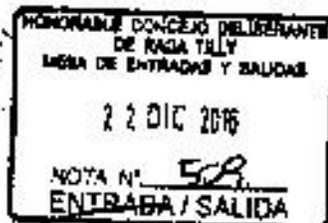
#### **Art.14°) DE LA HABILITACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO OFERTADO:**

La adjudicación no implica la habilitación ni la autorización de funcionamiento del emprendimiento, lo que deberá tramitarse, en cada caso, ante la autoridad municipal, provincial o nacional que corresponda por el adjudicatario.



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
Fragata 25 de Mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

428/16



**Art.15°) CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA DE TIERRAS FISCALES:**

La Secretaría de Hacienda fiscalizará el cumplimiento de los pagos y emitirá un Certificado de Libre Deuda de Tierra Fiscal, en original y duplicado, al percibir el total del precio fijado para la venta, el original para el contribuyente y el duplicado se anexará al expediente correspondiente.

**Art.16°) PROHIBICIÓN DE SUBDIVISIÓN:**

La parcela fiscal preadjudicada/adjudicada no podrá ser subdividida ni afectada al régimen de propiedad horizontal, sin excepción.

**Art.17°) INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO:**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, tanto en lo que respecta al cumplimiento en tiempo y forma en el pago de la tierra, como a la obligación de ejecutar las obras comprometidas en el proyecto presentado en la oferta y la puntual observancia de todos los plazos contemplados en las Condiciones Generales y Particulares, implicará la caducidad de la adjudicación otorgada con pérdida para el adjudicatario del precio pagado por la tierra sin derecho a indemnización o pago alguno, incluida las mejoras que pudiera presentar la parcela en cuestión.

**Art.18°) INSTRUMENTO TRASLATIVO DE DOMINIO:**

El adjudicatario podrá dar inicio a los trámites de obtención del Instrumento TraslATIVO de Dominio, cuando hubiere abonado el total del precio fijado para la venta y el costo de mensura, si correspondiera, y siempre que se verifique un avance de obra no menor del 75% (setenta y cinco por ciento) y habilitación comercial otorgada acorde al proyecto ofertado, circunstancias que deben hallarse acreditadas en el expediente municipal correspondiente a la parcela de que se trate, a través del Certificado de Libre Deuda de Tierra Fiscal, emitido por la Secretaría de Hacienda, el Certificado de avance de obra emitido por el Departamento de Obras Particulares y el Certificado de Habilitación emitido por el Departamento de Habilitaciones.

Cumplidos los requerimientos anteriores el Departamento Ejecutivo Municipal, a pedido del adjudicatario, dictará la resolución de autorización de otorgamiento del instrumento TraslATIVO de Dominio a favor del mismo, quien deberá tramitarlo a través de Escribano Público.

Dicha autorización se hará en forma individual y por cada parcela, con la transcripción íntegra de las restricciones que aquí se establezcan.

Todos los gastos de escrituración, inscripción en el Registro de la Propiedad, derechos de sellado y cualquier otra erogación derivada de dicho trámite, serán a



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
Fragata 28 de Mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHILOT

428/16

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
22 DIC 2016
NOTA N° <u>529</u> ENTRADA/SALIDA

exclusivo cargo del adjudicatario, quien tendrá además a su cargo las diligencias correspondientes.

**Art.15°) RESTRICCIÓN AL DOMINIO.**

Otorgado el Instrumento Traslative de Dominio el adjudicatario no podrá transferirlo a título gratuito u oneroso hasta después de CINCO (5) años a contar desde la fecha de otorgamiento de dicho Instrumento.

El adjudicatario deberá disponer de la tierra adjudicada de acuerdo al destino fijado en su oferta y en el proyecto presentado, no pudiendo cambiarlo.

Tanto la violación a la restricción referida al cambio de destino de la tierra sin debida autorización, como el incumplimiento de las restantes obligaciones (pago del precio, obtención e inscripción del Instrumento Traslative de Dominio, planos aprobados y avances de obra, prohibición de transferencia, incumplimiento a la prohibición de sometimiento al régimen de propiedad horizontal, darán lugar a la retrocesión del bien

Estas restricciones al dominio deberán constar en el instrumento traslativo de dominio con transcripción íntegra del presente artículo, del artículo 5° y del artículo 16°.

La restricción al dominio relativa a la obligación de mantener inalterado el destino para el que el inmueble fue adjudicado y la prohibición de transferirlo a título gratuito u oneroso hasta después de CINCO (5) años a contar desde la fecha de otorgamiento de la primer escritura deberá constar en el Instrumento Traslative de Dominio con transcripción íntegra del presente artículo y subsistirá a lo largo de las sucesivas transferencias que se hicieren al inmueble.



## **MODELOS DE DECLARACIONES JURADAS**

### **Art. 1º) OBJETO:**

La presente Sección del Pliego tiene por objeto orientar a los oferentes sobre la documentación que debe presentar en este Ofrecimiento Público y a la vez uniformar todas las presentaciones para facilitar el análisis por parte de la Comisión de adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales.

Toda la documentación, cuyos modelos integran el presente Pliego, debe estar redactada en castellano, a máquina, o a mano en letra impresa legible en original.

### **Art. 2º) MODELOS:**

1. DOMICILIO REAL Y LEGAL (Original)
2. DECLARACION JURADA JUSTICIA (Original)
3. DECLARACION JURADA LIBRE DEUDA (Original)
4. DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR (Original)

423/16  
2016



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
 Progreso 25 de Mayo N° 94  
 9901 - RADA TILLY - CHUBUT

MUNICIPAL CONSEJO DELIBERANTE  
 DE RADA TILLY  
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
 22 DIC 2016  
 NOTA N° 509  
 ENTRADA / SALIDA

**1) DOMICILIO REAL Y LEGAL (Original)**

Rada Tilly, .....

Señor  
 Intendente Municipal de Rada Tilly  
Su Despacho

Quienes suscriben declaran para todos los efectos del Ofrecimiento

Público N° ..... los siguientes domicilios:

Domicilio Legal: .....

Domicilio Real: .....

428116 E  
 22...

Firma  
 Aclaración y N° documento



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
 Pragma 25 de Mayo N° 94  
 5981 - RADA TILLY - CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 DE RADA TILLY  
 BIBLIOTECA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
 22 DIC 2016  
 NOTA N° 528  
 ENTRADA / SALIDA

**2) DECLARACION JURADA SOMETIMIENTO TRIBUNALES DE JUSTICIA  
 CON ASIENTO EN COMODORO RIVADAVIA (Original)**

Rada Tilly, .....

Señor  
 Intendente Municipal de Rada Tilly  
Su Despacho

Quiénes suscriben declaran bajo juramento para todos los efectos  
 jurídicos del Ofrecimiento Público N° ..... que se someten a los Tribunales de  
 Justicia Ordinaria de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro  
 Rivadavia.

428/16 €

/

Firma  
 Aclaración y N° documento



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
 Tránsito 25 de Mayo N° 94  
 9001 - RADA TILLY - CRUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 DE RADA TILLY  
 BOGA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
 22 DIC 2018  
 NOTA N° 509  
 ENTRADA Y SALIDA

**3) DECLARACION JURADA LIBRE DEUDA (Original)**

Rada Tilly, .....

Señor

Intendente Municipal de Rada Tilly

Su Despacho,

Quienes suscriben declaran bajo juramento para los fines del Ofrecimiento Público N° ..... no tener deuda con el Municipio de Rada Tilly por ningún concepto.

Observación: .....

428/16 I  
 22  
 /

Firma  
 Aclaración y N° documento

**Nota:** En el supuesto que el oferente mantuviera deuda por algún concepto con la Municipalidad de Rada Tilly, pero la misma se halla incluida en un régimen de moratoria, refinanciación o plan de pago, no se deberá registrar atraso en los pagos comprometidos, debiéndose acompañar copia del último recibo de pago, esta circunstancia deberá quedar aclarada en esta Declaración en el renglón de OBSERVACIÓN.



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
 Fragata 25 de Mayo N° 94  
 9001 - RADA TILLY - CHUBUT

HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE  
 DE RADA TILLY  
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
 22 DIC 2015  
 NOTA N° 508  
 ENTRADA / SALIDA

**4) DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR (Original)**

Rada Tilly.....

Señor  
 Intendente Municipal de Rada Tilly  
Su despacho.

Declaro bajo juramento haber tomado conocimiento del lugar en donde se hallan ubicadas las parcelas que salen a ofrecimiento y de la superficie, medidas y orientación de la parcela por la que oferto en este acto, información ésta última que surge del Plano de Ubicación y la Planilla de Medidas y Superficies del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público N° .....

428/16 E

/

Firma  
 Aclaración y N° documento



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
 Praga 23 de Mayo Nº 94  
 5881 - RADA TILLY - CHUBUT

428/16

E

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 DE RADA TILLY  
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
 22 DIC 2016  
 NOTA N° 589  
 ENTRADA/SALIDA

**OFRECIMIENTO PÚBLICO N° .....**

**ORDENANZA N° ...../1..**

**PLANILLA DE OFERTA DE TIERRAS**

Mediante la presente formalizo mi oferta por la PARCELA .....

..... de la MANZANA .....

del SECTOR....., de la CIRCUNSCRIPCIÓN ..... del ejido municipal

de Rada Tilly, la cual es de pesos .....

..... por metro cuadrado,

lo que de acuerdo a la superficie de la parcela que es de ..... m<sup>2</sup>, hace un valor

total de Pesos .....

(\$.....), siendo el destino de uso de la parcela.....

**DATOS DEL OFERENTE:**

Nombre/s y Apellido o Razón Social:

Documento de Identidad (tipo y número) o C.U.I.T.: .....

Fecha de Nacimiento: .....

Nacionalidad.....

Estado Civil: .....

Domicilio Real: .....

Teléfono: .....

Ocupación: .....

Lugar de Trabajo: .....



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
 Propria 25 de Mayo Nº 94  
 9001 - RADA TILLY - CHUBUT

428116

€

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 DE RADA TILLY  
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
 22 DIC 2016  
 NOTA N° 509  
 ENTRADA SALIDA

**DATOS DEL GRUPO FAMILIAR (Para Personas Físicas):**

**1. Cónyuge**

Nombre y Apellido: .....

Documento de identidad (tipo y número): .....

Fecha de Nacimiento: .....

Ocupación: .....

Declaro por la presente ser residente de la ciudad de Rada Tilly. SI - NO

Declaro por la presente estar inscripto en Ingresos Brutos en la Municipalidad de Rada Tilly? SI - NO. Número de inscripción: .....

Si ha efectuado con anterioridad a la sanción de la Ordenanza Municipal N° ..... del ....de .....de 201... alguna presentación ante esta Municipalidad de Rada Tilly respecto a inmuebles y/o emprendimientos de servicios. SI Nota/Expediente N°..... - NO.

Declaro bajo juramento la veracidad de la totalidad de los datos aquí consignados y manifiesto mi conocimiento y total conformidad con las condiciones de venta establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras N° .....y la Ordenanza N° ..../16.

.....

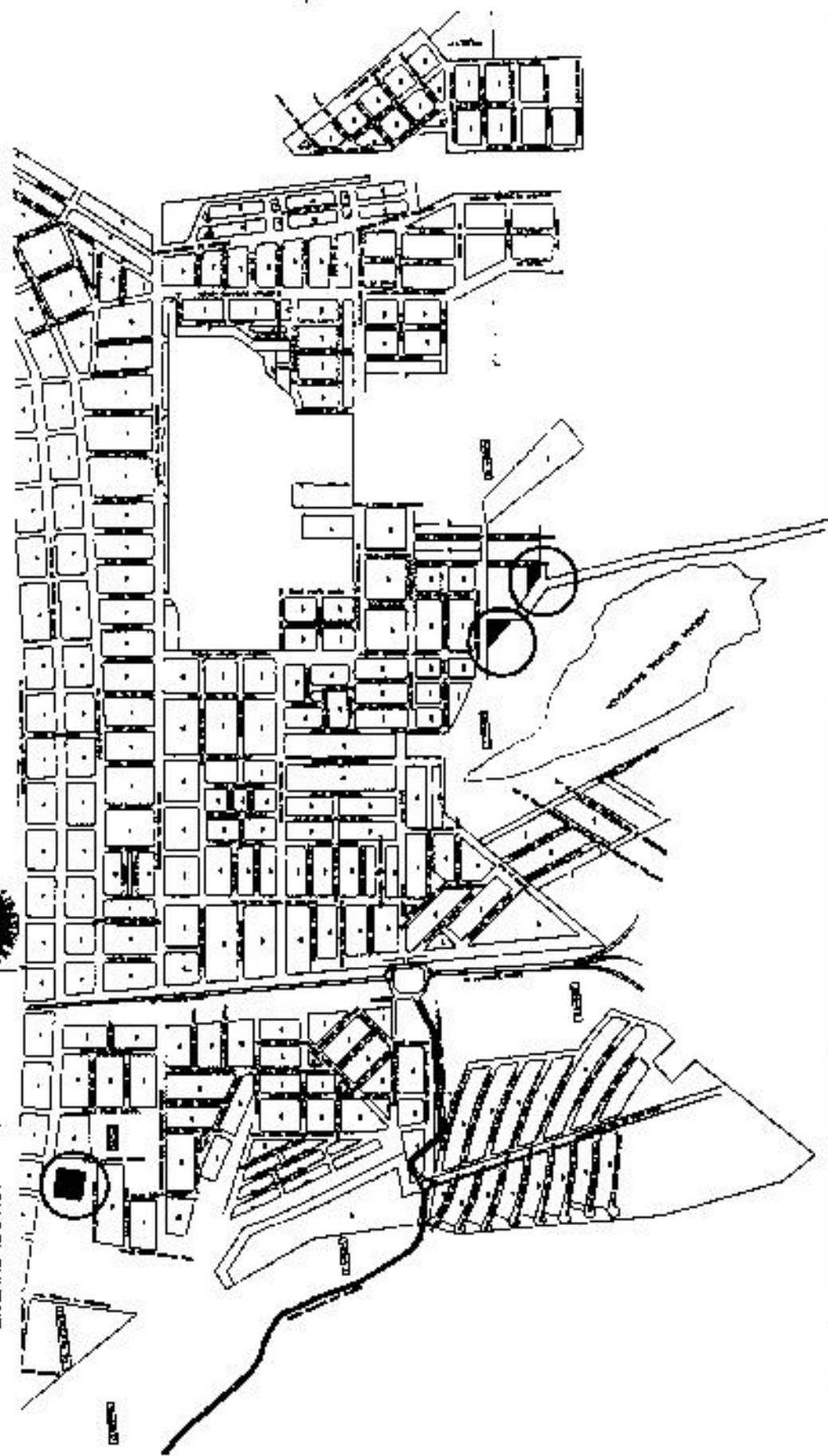
Firma del oferente

.....

Certificación de firma ante Escribano Público

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
 MUNICIPIO DE ENTRADA Y SALIDA  
 22 DE JUNIO 2016  
 NOTA N° 504  
 ENTRADA / SALIDA

PLAN DE UBICACION DE RADA TILLY  
 428/16 E



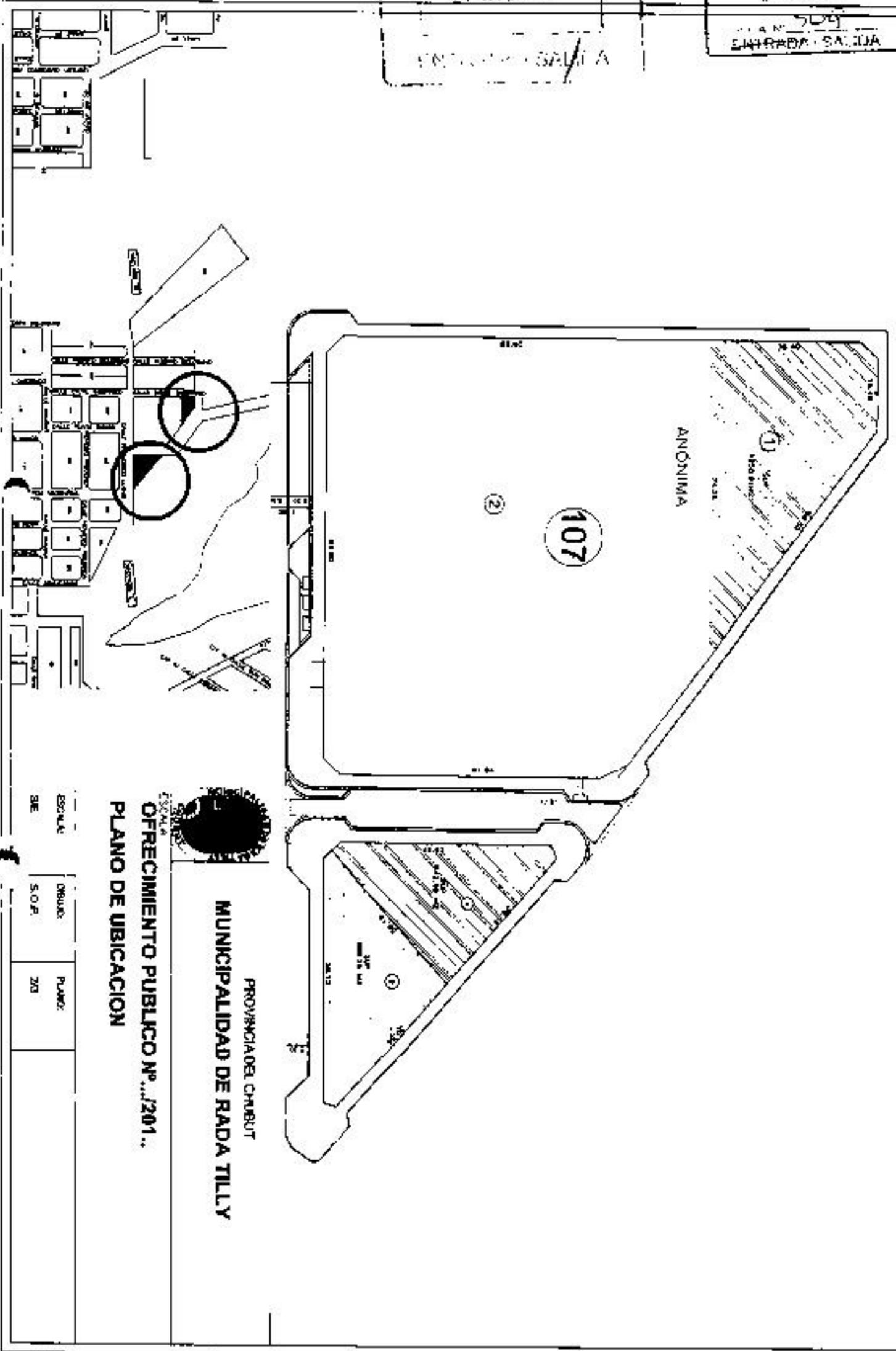
PROVINCIA DEL CHUBUT  
 MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

ESCALA  
 OFRECIMIENTO PUBLICO N°.../201...  
 PLANO DE UBICACION

ESCALA	OBJETO	FECHA	
50%	S.O.P.	1/2	

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
 428/16  
 17 DIC 1976  
 ENTRADA SALIDA

COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DELIBERANTE  
 DE RADA TILLY  
 VECA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
 17 JUL 1976  
 PLAN N° 509  
 ENTRADA SALIDA



PROVINCIA DEL CHUBUT  
 MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

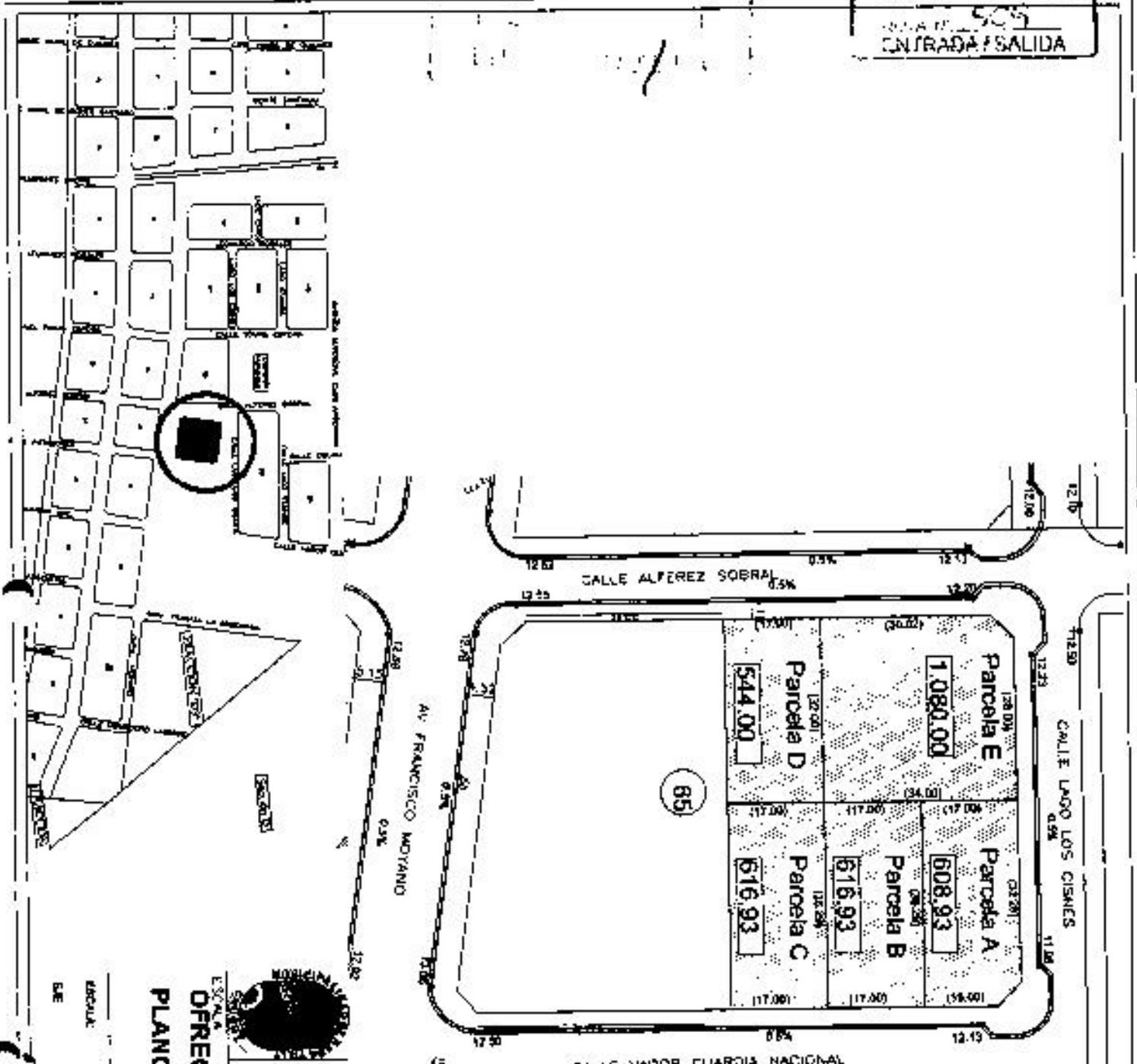
OFRECIMIENTO PÚBLICO N°.../201...  
 PLANO DE UBICACION

ESCALA	DEBIDO	PLAZA	
B/E	S.O.P.	Z/O	

INCENTIVO A LOS EFECTOS DEL DESARROLLO  
DE RADA TILLY  
MUNICIPALIDAD DE ENTRADAS Y SALIDAS  
72 DIC 2006  
CALLE N° 505  
ENTRADA / SALIDA

428/16

72 DIC 2006



PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
OFRECIMIENTO PUBLICO N°.../201...  
PLANO DE UBICACION

DESCRIPCION:	DESCRIPCION:	PLANO:
SAE	S.O.P	303